

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 48.
- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 abril 1912)

SECCION QUINTA

REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS,
18.º DE CABALLERIA

El día 5 de mayo próximo, a las diez de la mañana, se verificará en el cuartel de Torre-ro la venta en pública subasta de dos caballos de desecho que tiene el expresado Cuerpo.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.
Zaragoza 24 de abril de 1912.—El Comandante mayor, Rafael D.^e Hanout.

SECCION SEXTA

Gelsa.

Desde el día 1.º al 15 de mayo próximo se admitirán en la secretaría municipal las alteracio-

nes que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana en este término municipal, previa presentación de los documentos que lo acrediten

Gelsa 23 de abril de 1912.—El Alcalde, Plácido Lobera.

Illueca.

Formado por orden de la Administración de Propiedades e impuestos de la provincia el reparto de consumos de esta villa para el año actual, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, a los efectos reglamentarios.

Illueca 23 de abril de 1912.—El Alcalde, Antonio Gaspar.

Layana.

Hasta el 5 del siguiente mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previos documentos que lo justifiquen.

Layana 20 de abril de 1912.—El Alcalde, Miguel Jiménez.

Por término de ocho días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el recuento de la ganadería, para que los vecinos puedan examinarlo y reclamar de agraviado si a ello hubiere lugar.

Layana 20 de abril de 1912.—El Alcalde, Miguel Jiménez.

Mesones.

Por espacio de cinco días queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el

recuento general de la ganadería formado en el año actual.

Mesones 23 de abril de 1912.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

Munébrega.

A los efectos del artículo 161 de la ley Municipal, y durante quince días, estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1909, 1910 y 1911.

Munébrega 23 de abril de 1912.—El Alcalde, José Lajusticia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MATA JIMENO, Antonio; de cuarenta y cuatro años, casado, pastor, hijo de Antonio y Manuela, natural de Villanueva del Huerva, que habitó en la calle de Monserrate, número cinco y después en el pueblo de Pastriz; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para llevar a cabo un requerimiento ordenado por la Superioridad en causa que se le sigue sobre resistencia.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BARRAO CATALÁN, Sebastiana; de sesenta y un años, viuda, hija de Juan y Manuela, natural de Mainar, domiciliada últimamente en Zaragoza, Barrio del Castillo, 110, cuyo actual padrero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de dicha ciudad, Secretaría de D. Eusebio Huélamo, a fin de que extinga la prisión subsidiaria correspondiente en equivalencia de la multa de ciento cincuenta pesetas, que le fué impuesta en la causa seguida contra la misma y otro por hurto.

RUBIO, Escolástico; hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, de veintidós años de edad, oficio del campo, estatura un metro quinientos setenta milímetros, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en

Zaragoza; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de infantería Galicia, número diez y nueve, D. Quirico Aguado Manrique, residente en esta Plaza.

Jaca veintidós de abril de mil novecientos doce.—El Comandante Juez instructor, Quirico Aguado.

SOLÁ URDANÍ, Gerardo; hijo de Alejandro y de Felipa, natural de Buenos Aires, de estado soltero, oficio barbero, de veintiún años, estatura un metro seiscientos veintitrés milímetros, sus señas se ignoran; domiciliado últimamente en Alagón (Zaragoza); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Batallón Cazadores de Madrid, número dos, don Fernando Romero Gallisá, residente en esta Plaza.

Alcalá de Henares doce de abril de mil novecientos doce.—El Juez instructor, Fernando Romero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en autos ejecutivos que se tramitan en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, a instancia del Sr. Director de la Sucursal del Banco de España en esta plaza, contra don Francisco Javier Aznárez (hoy sus herederos), sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes siguientes:

1.º Una casa, sita en esta ciudad y su calle de la Manifestación, demarcada con el número veinticinco; compuesta de planta baja y bodega debajo de la tienda, entresuelo en la parte posterior, o sea en la calle de Prudencio, pisos primero, segundo, tercero y cuarto abohardillado, que corresponden a la calle de la Manifestación, e interpolados entre éstos se hallan en el interior cuatro estancias de ampliación de dichos pisos. Las superficies (con escasas diferencias) son: de ciento sesenta y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados en el piso firme; de cuarenta y siete con cuarenta, el entresuelo, de sesenta y cinco con sesenta, los pisos anteriores, y de veintiocho con sesenta y cinco, la de las estancias.

Las confrontaciones son: en piso primero y entresuelo: por la derecha entrando con casa número veintisiete de la calle de la Manifestación, correspondiente al número ocho de la calle de Prudencio, de D.ª Jacoba Martínez; por la izquierda con el número veintitrés, de D. Sebastián Huerta Milán, y por la espalda con la calle de Prudencio, cuya confrontación varía a partir del piso superior al entresuelo, en toda su altura, por entenderse la casa número seis de

la calle de Prudencio, de D. León Alicante.

Esta casa se halla en buena situación, en calle afluente y próxima al Nuevo Mercado de abastos de la plaza de Lanuza.

En atención a las circunstancias descritas, el perito encargado de su tasación le ha dado un valor de veintiocho mil seiscientos veinte pesetas.

2.º La mitad de tres quintas partes de otra casa, sita en la misma ciudad y su calle del Portillo, señalada con el número ochenta y dos, con una superficie de cincuenta y seis metros cuadrados decímetros cuadrados; consta de piso firme con pequeña bodega y cuatro pisos superiores incluso el abohardillado, siendo sus límites por la derecha entrando con corral número ochenta de D. Ramón Abadías, con casa número ochenta y cuatro angular con la calle de Mayoral, de D.ª Josefa Montañés y casas siguientes de esta misma calle de números seis y ocho, de D. Tomás N. Cuartero y D. Joaquín Gómez respectivamente, y por la espalda con el referido corral de D. Ramón Abadías: valorada dicha mitad de las tres quintas partes de casa en la suma de mil setecientas pesetas.

3.º Otra casa, también en esta capital y su calle de la Morera, demarcada con el número tres, de sesenta y siete metros superficiales, cuya mitad próximamente pertenece a un corral.

Linda por la derecha entrando con casa número cinco, propia de la Hermandad del Refugio; por la izquierda con casa número uno accesorio, correspondiente al diez y nueve de la calle de Aguadores, de D.ª Josefina Ruiz, y por la espalda con casas números ciento cuatro y ciento seis de la calle de las Armas, pertenecientes respectivamente a D. Juan Antonio Monserrat y D.ª Justa Fenis.

Esta casa, de escasa superficie, situada en calle sin salida, de solo piso firme y superior y muy mediana construcción, ha sido estimada en mil trescientas sesenta pesetas.

4.º Una quinta parte de participación en el monte llamado Torralba, sito en término de Torrente y partida del mismo nombre, con varias masías o casas de campo, corrales y otros edificios dentro de él, destinado parte a arbolado y mata baja, otra porción a pastos y otra a cereales y viña, al cual atraviesa el camino que conduce desde los montes de Fraga y Torrente a la villa de Mequinenza, y linda al Este con acequia y huerta llamada de Torralba, soto de Combrío y río Segre; al Sur con monte de la villa de Mequinenza, al Oeste con el de Fraga y dicho pueblo de Torrente y al Norte con el referido monte de Torrente y delante del barranco llamado Val del Cos en toda su extensión hasta el Arco de Torralba, punto por donde desagua el indicado barranco en el río. Tiene una extensión de tres mil seiscientos sesenta y dos cahizadas, o sean cuatro mil trescientas cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas cuatro centiáreas. Tasada dicha quinta parte en veinticuatro mil pesetas; y

5.º Otra quinta parte de participación en la

casa sita en Fraga y su calle del Barranco, que se halla dividida en tres, y confronta por su derecha saliendo con la de Juan José Abairre, por la izquierda con la calle del Barranco y por la espalda con la misma calle. Tasada dicha quinta parte en seiscientos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, el día veintidós de mayo próx. m. venidero, a las once, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho el descuento del veinticinco por ciento por ser segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que no existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos por los medios legales; y

Cuarta. Que tanto las certificaciones de cargas a que están efectos los bienes como lo demás relacionado con su titulación obrantes en autos, estarán de manifiesto, en la secretaría del que autoriza, durante los días hábiles y horas de audiencia, hasta el del remate, para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Zaragoza a diez y siete de abril de mil novecientos doce.—Marcial Rodríguez.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

Borja.

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia de Borja y su partido;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador D. Rodolfo Araus, en nombre y representación de D. Rosendo Pujol Grau, contra D. Mariano Urchaga Tabuena, en los que en atención a no ser conocido el domicilio de éste, o sea el deudor, e ignorarse su paradero, se despachó mandamiento de ejecución para proceder al embargo de bienes del referido Mariano Urchaga en cantidad suficiente a cubrir la suma de *mil ciento cincuenta y dos pesetas* que se reclaman en dicho juicio, más *seiscientas* que se conceptúan necesarias para costas, todo ello sin previo requerimiento de pago por dicha circunstancia, así como igualmente sin la consiguiente citación de remate; y al objeto de cumplir con dichos requisitos legales, se hace saber por medio del presente, y para que pueda llegar a conocimiento del interesado, que con fecha diez y ocho de marzo último se practicó, sin previo requerimiento de pago, embargo en bienes del Mariano Urchaga Tabuena en diez y siete fincas, que son las siguientes:

1.º Un campo, en término de Ainzón, partida de Juncasillo, de siete hanegas.

2.º Otro campo en el mismo término y partida, de ocho hanegas.

3.º La nuda propiedad, por ser el usufructo de Rosario Escolano, de la séptima parte proindivisa con sus hermanos, de una viña en término de esta ciudad, partida de Cánovas, de una hanega de cabida toda ella.

4.º Lo mismo de otra viña en Pradillo, de siete hanegas y ocho almudes.

5.º Lo mismo de un albar en los Arcabuces, de dos cahices cuatro hanegas.

6.º Lo mismo de una viña en los Arcabuces, de siete hanegas seis almudes.

7.º Lo mismo de un albar en Valdebajil, de tres cahices de cabida y una hanega.

8.º Lo mismo de una viña en los Cerros, de dos cahices dos hanegas.

9.º Lo mismo de otra viña en Traslagunas, de cinco hanegas.

10. Lo mismo de otra viña en Cánovas, de tres hanegas seis almudes.

11. Lo mismo de una tierra en la Solana, de un cahiz.

12. Lo mismo de una tierra en la Cruz de Albeta, de dos cahices tres hanegas seis almudes.

13. Lo mismo de una casa en esta ciudad, calleja de Manero, número tres.

14. Lo mismo de media casa en la misma calle número dos.

15. Lo mismo de una casa y corral en la misma calleja, número uno.

16. Lo mismo de una bodega vinaria en la Corona.

17. El todo de una finca en Costecillas, del término de Ainzón, de una hanega seis almudes.

Asimismo, por medio del presente, se cita de remate al repetido deudor D. Mariano Urechaga, concediéndole el plazo de nueve días para personarse en dichos autos y se opongá a la ejecución si le conviniera, personándose en forma, comenzando a contarse dicho plazo desde el día siguiente al en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Borja, a diez y ocho de abril de mil novecientos doce.—Fernando Valverde.—Por su mandado, Santiago Calvo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Belchite.

D. Vicente Font Garcés, Juez municipal de la villa de Belchite;

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil instado por el Procurador de D. Luis Barrachina, en nombre y representación de Manuel Ortín Bordonaba, contra Santiago García Aparicio y Manuela Velázquez Anadón, en reclamación de pesetas, con esta fecha he acordado la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

1.º Mitad de un cuarto indiviso, denomina-

do la Pescadería, sito en término de esta villa y su calle de Subida de San Juan, sin número, de diez y seis metros cuadrados de superficie; confrontante por la derecha entrando a él con Plaza Vieja, por la izquierda y espalda con casas de Pablo Capdevilla: valorado en ciento treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

2.º Dos dieciseisavas partes de un campo regadío, sito en dicho término, partida Plana del Río, de siete áreas cincuenta centiáreas de cabida; lindante al Norte con Pablo Arto, al Sur con Antonio Gálvez, al Este con Manuel Gálvez y al Oeste con Victorián Salas: valorado en noventa y tres pesetas setenta y cuatro céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Ramón, número doce, el día once de mayo próximo veniente y hora de las once, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas mandas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que se carece de título inscrito de las fincas que se subastan.

Dado en Belchite a veinte de abril de mil novecientos doce.—Vicente Font.—D. S. O., José Monzón, Secretario interino.

D. Vicente Font Garcés, Juez municipal de la villa de Belchite;

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil instado por el Procurador D. Luis Barrachina, en nombre representación de D. Manuel Ortín Bordonaba, contra Santiago García Aparicio y Manuela Velázquez Anadón, sobre reclamación de pesetas, tengo acordado la venta en pública subasta de la mitad de una casa proindivisa, sita en esta villa y su calle Subida de San Juan, número veinte, de noventa metros cuadrados de superficie; lindante por derecha entrando con D.ª María Salvador, por izquierda con la de Miguel Lahoz y por la espalda con Josefa Cólera: valorada en novecientos cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Ramón, número doce, el día once de mayo próximo veniente y hora de las diez, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; sin cuyo requisito no serán admitidas mandas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que se carece de título inscrito de la finca que se subasta.

Dado en Belchite a veinte de abril de mil novecientos doce.—Vicente Font.—D. S. O., José Monzón, Secretario interino.